

## Tenga en cuenta que...

- Todas las leyes, normas y políticas públicas del país deben ajustarse al contenido de la Convención de derechos de las personas con discapacidad.
- El artículo 12 de la Convención reconoce que las personas con discapacidad gozan de capacidad jurídica en igualdad de condiciones que cualquier persona en **TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA**. Esto incluye el ejercicio de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.

La sexualidad y la reproducción son centrales en la vida de todas las personas, por lo tanto, las autoridades y la sociedad deben garantizar su vivencia de manera plena y ante todo libre, permitiendo el goce y el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad.

Nada sobre nosotros sin nosotros

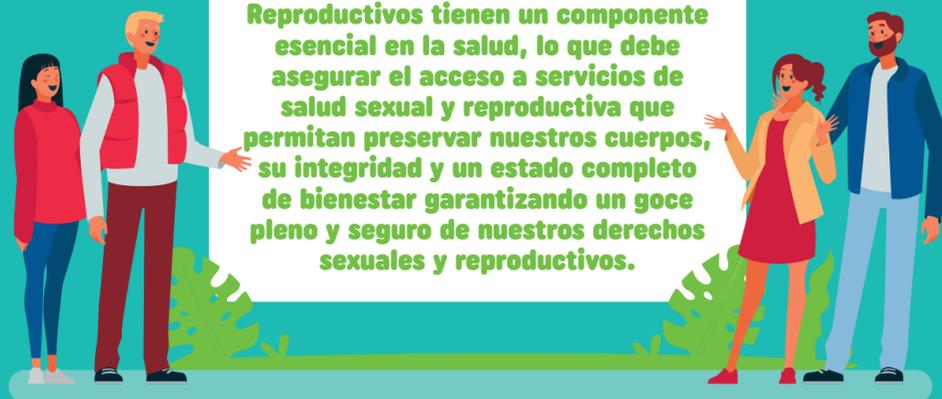
## NO SE DEBE

- 1 Negar o anular la capacidad jurídica de las personas por motivos de discapacidad. Se les deben garantizar los apoyos y ajustes razonables para que sus decisiones sean autónomas en materia de salud sexual y salud reproductiva.
- 2 Imponer barreras, medida, acción o procedimiento administrativo o de otro tipo, que directa o indirectamente dificulte el acceso a los servicios de salud para las personas con discapacidad, incluido el ejercicio de su derecho a vivir su sexualidad.
- 3 Estirilizar a una persona con o sin discapacidad de manera forzosa y vulnerando su capacidad jurídica, así como el ejercicio de sus derechos.



## RECUERDE QUE

Los Derechos Sexuales y Reproductivos tienen un componente esencial en la salud, lo que debe asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva que permitan preservar nuestros cuerpos, su integridad y un estado completo de bienestar garantizando un goce pleno y seguro de nuestros derechos sexuales y reproductivos.



Profamilia presta servicios de salud sexual y reproductiva y puede asesorarle frente a sus **Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos**.

En el call center le atenderá un psicólogo en línea, llamando a la Línea nacional de atención: **300 912 4560**

También podrá escribir al correo: **info@profamilia.org.co**



## Mi Sexualidad, Mi Derecho

### Derechos de las Personas con Discapacidad

- @profamiliacol
- ProfamiliaColombia
- www.profamilia.org.co
- Línea Nacional 300 912 4560



**misd**  
mi sexualidad, mi derecho

## Marco Normativo: Derechos de las Personas con Discapacidad



Profamilia

## Derechos de las personas con discapacidad Hablemos de la capacidad legal y el derecho a la salud sexual y reproductiva

### ¿Qué son los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Los Derechos Sexuales y Reproductivos hacen parte de los Derechos Humanos y su finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos son de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, y algunos de ellos son:



- Derecho a tener una vida sexual libre, segura y placentera.
- Derecho a decidir si tener o no tener relaciones sexuales.
- Derecho a expresar y ser respetado por la orientación sexual y/o identidad de género.
- Derecho a que se respete la intimidad sexual y confidencialidad.
- Derecho a acceder a métodos anticonceptivos que se adapten a las necesidades y deseos.
- Derecho a decidir si se quiere o no tener hijos, así como el número y el espacio que transcurre entre cada uno.
- Derecho a decidir si conformar o no una familia y el tipo de familia que se desea.
- Derecho a obtener información clara, científica, objetiva y accesible sobre el cuerpo y la salud sexual y reproductiva.
- Derecho a acceder a servicios de salud sexual y salud reproductiva que se adapte a las necesidades.
- Derecho a recibir apoyo y que se realicen ajustes para poder tomar decisiones libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción.

## La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006)

En sus artículos 12, 19 y 23 se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a tomar decisiones, así como el reconocimiento de su capacidad jurídica, el derecho a vivir en la comunidad y el derecho a decidir si desean o no conformar una familia.



**Toda vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos es una violación de derechos humanos. Las violencias basadas en género son una muestra de este tipo de violaciones.**



### Recuerde que:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 1346 de 2009), reconoce que la discapacidad es el resultado de la interacción entre las personas y las barreras del entorno y de actitud de otros individuos que evitan que su participación y ejercicio de sus derechos sean plenos y efectivos en la sociedad en iguales condiciones que los demás. Esto se conoce como **MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD**.

## ¡ IMPORTANTE !

En Colombia existen distintas normas que recogen los principios y mandatos de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y regulan el ejercicio pleno y seguro de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

### ¿Cuál es la ley que eliminó la interdicción judicial y reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad?



La Ley 1996 de 2019 transformó la visión que se tenía de las personas con discapacidad mayores de 18 años en Colombia al reconocer su plena capacidad legal para tomar decisiones sin intervención de terceros, y además, eliminó la interdicción.

### ¿Qué son los ajustes razonables?

Según la ley 1996 del 2019 son aquellas modificaciones y adaptaciones que no impongan una carga desproporcionada o indebida, son utilizados para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que las demás.

### ¿Qué son los apoyos?

Según la Ley 1996 del 2019 son tipos de asistencia que se prestan a la persona con discapacidad para facilitar el ejercicio de su capacidad legal. Puede incluir asistencias o apoyos en la comunicación, en la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias, y en la manifestación de la voluntad y preferencias.



La Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la prestación de servicios de salud para las personas con discapacidad relacionados con su salud sexual y reproductiva.

## ¿Qué es la esterilización forzada y por qué es una violación de derechos humanos?



La esterilización forzada ocurre cuando una persona es esterilizada tras haber rechazado el procedimiento, cuando este se aplica sin su conocimiento o cuando la persona no tiene la oportunidad de facilitar su consentimiento con conocimiento o información suficiente. Por eso, se considera como una grave violación de los derechos humanos.

Históricamente, la esterilización se aplicaba sobre las personas con discapacidad con la idea falsa de que era la mejor forma de "protegerles". Hoy sabemos que las personas con discapacidad son las únicas que pueden decidir sobre la realización de un procedimiento de esterilización.

## ¿Qué determina la Sentencia T-573 y por qué es importante tenerla en cuenta para la atención de las personas con discapacidad?

La Sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional, determinó que los procedimientos de esterilización no se deben realizar de manera forzosa y que, incluso en el caso de los niños y niñas, con y sin discapacidad, está absolutamente prohibida. Además, siempre se deben tener en cuenta los derechos fundamentales de las personas que se van a someter a este tipo de procedimientos, brindando información concreta, objetiva y con los apoyos y ajustes razonables necesarios para que las personas con y sin discapacidad, puedan tomar decisiones informadas en un marco de igualdad.

